

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

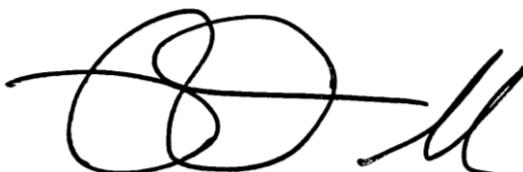
Bogotá, D. C., TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Rescisión Por Lesión Enorme. Rad. 11001310304320210048300

Atendiendo que mediante correo electrónico entregado al demandado el 27 de abril de 2022 se remitió el link de acceso al proceso digital de la referencia, se le tiene por notificado personalmente el 29 de abril de 2022 de acuerdo a lo indicado por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, quien en tiempo allegó contestación allanándose a las pretensiones de la demanda.

Reconózcase como apoderado judicial de la sociedad demandada al abogado ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47117bb189dc6cf52635be519ec0c5b4b92b1893f28693f18dd4b529a4473ea7**

Documento generado en 31/08/2022 04:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>